



ACUERDO # 227

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En Sesión Ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2020, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Alma Gloria Dávila Luévano, integrante de esta Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, para exhortar al Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que promueva una iniciativa de ley, en el marco de la actual pandemia, para que los contagios que se den en el personal de Salud, por desempeñar su labor, puedan ser declarados legalmente como riesgos de trabajo, así como para que se establezcan mesas de trabajo con los Sindicatos de Salud, diputados federales y estatales en las entidades federativas para revisar la basificación del personal susceptible a la estabilidad en el empleo.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO PRIMERO. La proponente justificó su Iniciativa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Revolución Mexicana se funda sobre dos grandes luchas que fueron discutidas en la Convención de Aguascalientes, y se cristalizaron por el constituyente de Querétaro en la Constitución de 1917, en el artículo 27, que consagra la lucha campesina y el



artículo 123, que da cobertura a la naciente clase obrera y que a la letra dice: “toda persona tiene derecho a un trabajo digno y socialmente útil”.

**LEGISLATURA
DEL ESTADO**

En estos momentos estamos atravesando por una situación extraordinaria en materia de salud, en el país y en gran parte del planeta. En lo que respecta a la pandemia del COVID-19, como seres humanos hoy más que nunca debemos ser solidarios y empáticos, principalmente con aquellas personas que están sobreexpuestas al contagio, es decir el personal de Salud, desde los trabajadores de limpieza, pasando por el personal administrativo, químicos, médicos, enfermeras y especialistas.

En este contexto, creo que es lamentable que cualquier persona del sector, se enfrente a la disyuntiva de elegir, entre cumplir con su deber arriesgando su salud y su vida –exponiendo además a sus familiares-, o afrontar un acta administrativa y una posible sanción laboral, si no lo hace, pues el COVID-19 no está declarado como riesgo de trabajo. A la fecha hay 11 mil 390 infectados del COVID-19, entre el personal que labora en las instituciones de Salud en el País.

Esto solo es una parte del problema, que a su vez vuelve visible otro tema muy sentido para el personal del Área de Salud. Un fenómeno que está teniendo lugar en nuestra entidad federativa, y quizá en todas las demás entidades de nuestro país, consiste en que una proporción bastante significativa del personal médico, de enfermería, paramédico y de apoyo, en los hospitales donde se atiende a los pacientes que presentan el cuadro clínico típico de COVID-19, están solicitando licencias, incluso sin goce de salario, para evitar el riesgo de contagiarse con el virus SARS-COV-2 y de llevar el riesgo de contagio a sus familias, dejando esas plazas laborales en calidad de vacantes temporales, ya sea provisionales o interinas.

Esto se traduce en el hecho de que, en buena medida, son médicos y enfermeras suplentes, contratados por honorarios cuando mucho por seis meses, quienes están en la primera línea de batalla, atendiendo directamente a los pacientes que resultan diagnosticados con COVID-19, lo cual supone una altísima probabilidad de resultar contagiados, por la enorme carga viral a la que se exponen diariamente estos médicos, enfermeros y enfermeras, camilleros, químicos y demás personal hospitalario.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

Es decir, en una proporción muy importante, es el personal médico que se encuentra en las condiciones de mayor precariedad laboral, el que está haciendo frente a esta pandemia, poniendo en riesgo su propia salud y la de sus familiares, con tal de cuidar y proteger la salud y la vida de sus conciudadanos.

En este sentido, resulta indispensable que, en el ámbito de sus respectivas competencias, tanto el poder ejecutivo federal y los de los estados; el poder legislativo, tanto el Congreso de la Unión como las legislaturas de todas y cada una de las entidades federativas, se avoquen a la inmediata tarea de realizar las reformas legislativas, las inversiones presupuestales y el diseño e implementación de los programas en el orden administrativo, necesarios para llevar a cabo en el corto plazo la basificación laboral para todo este personal médico, de enfermería, paramédico y hospitalario, quienes están prestando un servicio a la sociedad en grado verdaderamente heroico.

Realizar las reformas legislativas necesarias a fin de que se les reconozca en lo inmediato, como ya lo hace el texto del artículo 123 constitucional, su legítimo derecho a formar parte de los sindicatos, y por lo tanto, a que dichas organizaciones sindicales los representen y defiendan sus legítimos derechos e intereses como trabajadores.

Pero sobre todo, considero urgente que hagamos las reformas legislativas necesarias tanto en el orden federal como estatal, para otorgarles seguridad y estabilidad en el empleo. Vale decir, la retabulación salarial que ello significaría, pago de capitales constitutivos, reconocimiento del total de su antigüedad, seguridad social, cotización a alguna institución de seguridad social para iniciar la constitución de sus fondos de jubilación, derecho a prestaciones como salud, vivienda, becas para estudios de posgrado, etcétera.

Pero desde luego, no bastaría con la aprobación y puesta en vigor de las reformas legislativas necesarias; una vez hechas éstas, tendría que hacerse una cuantiosa inversión de recursos financieros, ya sea presupuestales o extra presupuestales, para poder costear este proceso de basificación de miles de médicos, enfermeras, personal de laboratorio, camilleros, personal de intendencia, etcétera, que ahora mismo, están arriesgando sus vidas para proteger la salud y la vida de todos.”



Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de acordarse y se Acuerda:

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador y a la titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal, Mtra. Luisa María Alcalde Luján, para que en el marco de sus atribuciones, consideren promover las acciones necesarias, incluidas las respectivas iniciativas de reforma, para que en el marco de la actual pandemia, los contagios que se den en el personal de salud por desempeñar su labor, puedan ser considerados legalmente como riesgos de trabajo.

SEGUNDO. Se exhorta a la titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal, para que se establezcan mesas de trabajo con los sindicatos del personal de salud, diputados federales y estatales en las entidades federativas para revisar la basificación del personal susceptible a la estabilidad en el empleo.

TERCERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PUBLICACIÓN.**



DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinte.

PRESIDENTE

DIP. EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER

SECRETARIA

DIP. CAROLINA DAVILA RAMÍREZ



SECRETARIA

DIP. AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO